



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Martes, 20 de octubre de 1959

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 238

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.417

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1959.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: D. Gumerindo Claramunt Blasco, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas, D. José María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blanco del Cacho. Concejales: D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. Francisco Navarro Anguela, D. Ricardo Mur Buil, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Rafael Barceló Lorient y D. Mariano Arribas Fuertes; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de Fondos municipales accidental, D. José María Vila Gálvez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Vera, Paricio y Serrano Montalvo, por ausencia de la ciudad. Los señores Rodeles, Malumbres, Lázaro Morón, Gimeno Lisón no excusaron su falta de asistencia.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado de que D.<sup>a</sup> María Giner Brujulada ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en 18 de junio de 1959 por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, y acordar que la Corporación municipal comparezca en el mismo.

—Quedar enterado de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a diverso personal municipal.

—Aprobar la parcelación de terrenos presentada por D. Segundo Castillo y D. Pascual Gracia, sitios en el término de Miralbuena, con sujeción a las condiciones obrantes en el expediente.

—Dar la conformidad a la parcelación de terrenos comprendidos en las calles de Venecia, Aguas y Via Pignatelli, presentado por D. Félix Guerra Cameno, desestimando la reclamación presentada por los señores Hijos de Rudesindo Larraz, ya que en el plazo previsto no han presentado proyecto que mejore el del señor Guerra.

—Aceptar el proyecto de parcelación de la manzana situada entre las calles Juan Bautista del Mazo, Reina Felicia Cinca y otra sin nombre, según planos presentados por "Aluminio y Aleaciones", S. A.

—Aprobar el proyecto de parcelación de la manzana limitada por las calles de León XIII, María Lostal, San Vicente Mártir y Francisco Vitoria, según planos presentados por D. José de Yarza García.

—Aceptar el plano remitido por D. Alfredo Balaguer Pechoabierto y

otro, e informar a los mismos que deberán presentar proyecto de modificación de zona verde en el barrio de Torrero.

—Aprobar la parcelación propuesta por D.<sup>a</sup> Rosina Castellón e hijos correspondiente a la manzana comprendida por calles de nueva urbanización en el barrio de las Fuentes.

—Autorizar la reparación propuesta por D. Domingo Marcuello Soldevilla correspondiente a una semimanzana situada en Avenida de las Fuentes y calle Rodrigo de Rebolledo.

—Ampliar en diez licencias el número de auto-taxis que existen en la actualidad para el servicio de la ciudad y sus barrios, debiendo otorgarse dichas licencias mediante subasta pública y por el tipo en alza de pesetas 75.000 cada una.

—Autorizar la parcelación de terrenos situados en la calle Vicente, de la parcelación del mismo nombre, presentada por D. Luis Diestre Saleta.

—Aprobar la parcelación de terrenos de una manzana situada en el barrio de las Fuentes lindante con la calle Rodrigo de Rebolledo, según planos presentados por D. Eduardo Usón Lacalle.

—Dar la conformidad al anteproyecto de ordenación de la manzana sita entre la Avenida de Puente del Pilar, calle de Jesús, calle Puente de Tablas y cauce del río Ebro, con arreglo a los proyectos presentados por la Compañía Inmobiliaria Darsa Aragonesa, Sociedad Anónima.

—Acceder a la solicitud de D. Pablo-Félix Sedano Arnáiz, que interesaba amortizar el 60 por 100 del va-

lor del piso que ocupa en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno.

Desestimar petición del Superior de los PP. Franciscanos que solicitaba cesión gratuita de un terreno en el Cementerio Católico de Torrero, por impropio.

—Quedar enterado de la renuncia del Instituto Nacional de Previsión a la adquisición de terrenos de propiedad municipal para construir nuevo ambulatorio.

—Desestimar solicitud de la Agrupación de Contribuyentes Empresarios de Rústica de que este Excelentísimo Ayuntamiento ingrese en dicha Agrupación, por cuanto ello implicaría una dejación a favor de la misma, de la defensa de algunos intereses y derechos municipales a la que viene inexcusablemente obligada esta Corporación, por precepto legal.

—Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales y la celebración de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos.

—Aceptar el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la casa número 9 de la calle de la Verónica, y llevar a cabo el pago o depósito del mismo.

—Proseguir, por los trámites que se indican, el expediente de determinación de la justa indemnización por desahucio de la vivienda del piso 1.º de la casa número 9 de la calle de la Verónica.

—Proseguir, por los trámites que se indican, el expediente de determinación de la justa indemnización por desahucio de la vivienda del piso 2.º de la casa número 9 de la calle de la Verónica.

—Proseguir, por los trámites que se indican, el expediente de determinación de la justa indemnización por desahucio de la vivienda del piso 3.º de la casa número 9 de la calle de la Verónica.

—Proseguir, por los trámites que se indican, el expediente de determinación de la justa indemnización por desahucio de la vivienda del piso 4.º de la casa número 9 de la calle de la Verónica.

—Adquirir un terreno de 60 áreas 20 centiáreas de superficie, propiedad de los señores herederos de D.ª Hermenegilda Cunchillos Bombón, situado en el barrio de Casetas.

—Que pasen a la fase señalada en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, por terminación del periodo de avenencia, expedientes de indem-

nización por desalojo de los inquilinos de la finca número 159 de la Avenida de Madrid, D. Andrés Delpón, D.ª Dolores Herrera, D. Octavio Alda y D.ª Felicitas Esteban.

—Rectificar acuerdo plenario de 11 de junio próximo pasado, en el sentido que se indica en el expediente de expropiación de terrenos, a los Padres Agustinos y C. I. U. V. A. S. A. para realizar trabajos de doble vía de ferrocarril.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de puestos en la feria de atracciones durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

—Expropiar el terreno dejado para vía pública en calle Torre Nueva, número 31, propiedad de D. Feliciano Aguas Sanz.

—Desestimar las valoraciones propuestas por propietarios y usufructaria de la casa número 7 de la calle de la Verónica, expropiada por esta Corporación, y aprobar la hoja de aprecio formulada por el Servicio de Técnica Fiscal de este Excmo. Ayuntamiento.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. Angel Cebollada Nuez, bombero de Arquitectura.

—Reconocer el tiempo servido con carácter eventual por D. Sebastián Herrero Azuara, capataz del Servicio de Incendios.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército por D. Edmundo Colungo Maestro, chofer del Servicio de Conducción de Carnes.

—Desestima petición de reconocimiento de tiempo servido interinamente por D. José Poló Guerrero, guarda-llaves, y D. Vicente Amado Aguado, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, por impropio.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército, solamente a efectos pasivos, a D. Joaquín Beired Ara, bombero municipal.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. Sotero Antonio Garcés Guerrero, guardia municipal.

—Conceder una gratificación de pesetas 6.000 a D. Juan-José Pascual, Decano que fué de la Casa de Socorro, por los servicios prestados durante el año 1958, de asistencia médica a los funcionarios municipales.

—Ampliar la plantilla de la Sección Montada de la Policía Municipal y de guardias de la Sección Motorista en la forma que se indica en el expediente.

—Consignar en el próximo presupuesto de 1960 la cantidad de pese-

tas 100.000 para las obras de ampliación de la Casa de Socorro.

—Reconocer el oportuno crédito, por un importe de 136.750 pesetas, a favor de D. José Gascón y Marín para el abono de las notas presentadas por honorarios.

—Enajenar el piso 4.º izquierda de la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, destinando su importe a los fines benéfico-cocentes que dispuso D. Carlos Riba García en su testamento.

—Amortizar la plaza vacante de obrero de Arquitectura al concederse la excedencia voluntaria a D. Pedro Barón Escalona.

—Reconocer el oportuno crédito a favor de D. Manuel Pequeruj Salas por la cantidad que por diferencias de pensión le corresponde percibir.

—Amortizar la plaza de mecánico-especialista de instalaciones frigoríficas y transformarla en una más de Ajustador mecánico.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Juan Lahuerta y otros, practicantes, contra acuerdo plenario de 23 de abril de 1958, sobre aplicación de la Orden ministerial denegatoria del régimen de excepción sanitaria. Dicha sentencia acepta la tesis sostenida por el Ayuntamiento y desestima el recurso.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. José Piñeiro Lizano, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, que solicitaba un salario mínimo superior al que percibe. La sentencia desestima el recurso manteniendo la tesis sostenida por esta Corporación.

—Conceder a la revista "12 de Octubre" una aportación como ayuda a los gastos de edición, previo el oportuno reconocimiento de crédito de la cantidad de 12.000 pesetas.

—Contratar con D. Gerardo Morte López los servicios de asistencia facultativa a funcionarios en el barrio de Peñafior y Monzalbarba, con el médico titular de dicho barrio.

—Desestimar la petición formulada por D. José Burillo López sobre reconocimiento de tiempo servido interinamente, ya que su ingreso en propiedad no lo efectuó mediante oposición.

(Continuará)

Núm. 3696

**Jefatura Superior de Policía**

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1959.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 237)

- 3.330. Daroca. — Antonio Cameo Martín.  
 3.331. Used. — José Vicente Pardos.  
 3.332. Daroca. — Pascual Sauro Saz.  
 3.333. Éjea. — José Lambán Ventura.  
 3.334. Gallur. — José Lumbreras Caveró.  
 3.335. Navardún. — Julián Lacosta Loscos.  
 3.336. Cosuenda. — Manuel Serrano Arnal.  
 3.337. Daroca. — Gregorio García Agustín.  
 3.338. Éjea. — Juan Clemente Salas.  
 3.339. Alagón. — José López Callén.  
 3.340. Sigüés. — Santiago Rodrigo Puyol.  
 3.341. Sigüés. — José Iso Bueno.  
 3.342. Fuendejalón. — Julián Andía Sanz.  
 3.343. Valtorres. — Evaristo Bernal Latorre.  
 3.344. Used. — Eloy Aparicio Valencia.  
 3.345. Malón. — Fermín Royo García.  
 3.346. Mallén. — José María Calavia Pérez.  
 3.347. Alfajarín. — Manuel Polo Vicente.  
 3.348. Pozuel de Ariza. — Carmelo Esteras Monge.  
 3.349. Muel. — Eduardo Aliaga Orga.  
 3.350. Maluenda. — José Pérez Pérez.  
 3.351. Aranda de M. — Marcos Andaluz Ruiz.  
 3.352. Fuentes. — Paulino Castillejo Segurín.  
 3.353. Caspe. — Miguel Figueras Laco.  
 3.354. Lecínena. — Carmelo Rubio García.  
 3.355. Almonacid. — Nicolás Ramírez Ramírez.  
 3.356. Remolinos. — Carmelo Macia Trasobares.  
 3.357. Pradilla de E. — Angel Usán Blasco.  
 3.358. Tauste. — Antonio Villanueva Sierra.  
 3.359. Tauste. — Jesús Larrodé Galé.  
 3.360. Tauste. — Julio Zueco López.  
 3.361. Tauste. — Wenceslao Angel Laborda Murillo.  
 3.362. Tauste. — Lorenzo Segura Carbo.
- DÍA 19
- 3.363. Villalengua. — José Luis Portillo Tarragona.  
 3.364. Belmonte de C. — José Barbero Lázaro.  
 3.365. Muel. — Cristóbal Rodríguez Loshuertos.  
 3.366. Pina de Ebro. — José Horta Artigas.  
 3.367. San Mateo de G. — Joaquín Malo Arpa.  
 3.368. San Mateo de G. — Manuel Blasco Martín.  
 3.369. San Mateo de G. — José María Gil Calvo.  
 3.370. San Mateo de G. — Mariano Aranda Callén.  
 3.371. San Mateo de G. — Antonio Mayoral Piña.  
 3.372. Morata de J. — Isaac Cortés García.  
 3.373. Miedes de A. — Francisco Ruiz Alba.  
 3.374. Villalengua. — Juan Mariscal Marco.  
 3.375. Montón. — Francisco Gracia Tolosa.  
 3.376. Montón. — Antonio Tolosa Lecumberri.  
 3.377. Arándiga. — José María Royo Galindo.  
 3.378. Belmonte. — Fabián Franco García.  
 3.379. Mequinenza. — Francisco Copóns Rebés.  
 3.380. Mequinenza. — Manuel Esteve Alfonso.  
 3.381. Mequinenza. — José Sanjuán Llop.  
 3.382. Mequinenza. — Joaquín Cherto Llauntado.  
 3.383. Mequinenza. — Esteban Oliver Pérez.  
 3.384. Calatayud. — Vicente Morte Mollón.  
 3.385. Letux. — Atanasio Lapeña Minguez.  
 3.386. Belmonte de C. — Clementino Betrián Franco.  
 3.387. Nuévalos. — José Chueca Ricó.  
 3.388. Illueca. — Gaudencio Zapata Asensio.  
 3.389. Nuévalos. — Jesús Chueca Rico.  
 3.390. Alfajarín. — Jesús Catalán Usón.  
 3.391. Villalengua. — Octavio Portillo Tarragona.  
 3.392. Sestrica. — Félix Vázquez Orobia.  
 3.393. Tobed. — Mariano Longares Andrés.  
 3.394. Clarés de R. — Félix Felipe Barbero.  
 3.395. Zuera. — Angel Abio Ardeo.  
 3.396. Mezalocha. — José Nogués Hernández.  
 3.397. Alhama de A. — Gabriel Pérez.  
 3.398. Miedes de A. — Blas Tomás Moreno.  
 3.399. Epila. — Agustín Simón García.  
 3.400. Tobed. — Jesús Narro Izquierdo.  
 3.401. Carenas. — Víctor Mirallas Sanz.  
 3.402. Malanquilla. — Silvano Gómez Díez.  
 3.403. Bárboles. — Antonio Castillo Monteagudo.  
 3.404. Escatrón. — José Rodríguez Albero.  
 3.405. Paniza. — Ivo Serrano Baselga.  
 3.406. Zuera. — Luis Imaz Mené.  
 3.407. Ariza. — Cándido Enguita Gutiérrez.  
 3.408. Cabañas de E. — José Logroño Gracia.  
 3.409. Muel. — Antonio Casas Barriando.  
 3.410. Montón. — Francisco Andrés Aznar.  
 3.411. Escatrón. — Dionisio Salas Polo.  
 3.412. Purujosa. — Pantaleón Pardo López.  
 3.413. San Juan de M. — Pascual Magdalena Valencia.  
 3.414. Tobed. — Rogelio Palazón Mañes.  
 3.415. Ariza. — Alejandro García Miguel.  
 3.416. Jarque. — Antonio Marquina Forniés.  
 3.417. Sediles. — Juan Cebrián Catalán.  
 3.418. La Vilueña. — José Sánchez Sebastián.  
 3.419. Tobed. — Francisco Serrano Castillo.  
 3.420. Fuentes de Jiloca. — José Guerrero Langa.  
 3.421. Morata de J. — José María Temprado Lafuente.  
 3.422. Tauste. — Jesús Rodríguez Larrodé.  
 3.423. Monterde. — Valentín Córdoba Velasco.  
 3.424. Figueruelas. — Alejandro Herrero Virgós.  
 3.425. Uncastillo. — Francisco Suñén Guinda.  
 3.426. Caspe. — Joaquín Gimeno Ballesteros.  
 3.427. Fuentes de E. — Julio Jasa Blasco.  
 3.428. Montón. — Angel Langa Romeo.  
 3.429. La Muela. — Antonio Casanova de Torres.  
 3.430. Villalengua. — Juan Manuel Asensio Serrano.  
 3.431. Pina de E. — Mariano Zumeta Pérez.  
 3.432. Sástago. — Antonio Juste Ramón.  
 3.433. Sástago. — Manuel Lacruz Arpal.  
 3.434. Belmonte. — Ernesto Nadal Fabra.  
 3.435. Miedes de A. — Basilio Calvo Pérez.  
 3.436. Escatrón. — Bernardino Gracia Colás.  
 3.437. Escatrón. — Lucio Lizana Artal.  
 3.438. Santa Cruz G. — Antonio Hernández Romeo.  
 3.439. Santa Cruz G. — Antonio Hernández Gimeno.  
 3.440. La Muela. — Juan Lapuente Berberena.  
 3.441. Sediles. — Cesáreo Jacobo Andrés.  
 3.442. Miedes de A. — Alejandro Lorente Pérez.  
 3.443. Gallur. — Antonio Magdalena Domínguez.  
 3.444. Cetina. — Antonio Velilla Espeja.  
 3.445. Nuez de E. — Pedro Beltrán Ceresuela.  
 3.446. Zaragoza. — Jesús Causapé Aina.  
 3.447. Zaragoza. — Francisco Lacasa Rios.  
 3.448. Zaragoza. — José L. Moya López.  
 3.449. Zaragoza. — Jesús Granged Arto.  
 3.450. Pinseque. — Jesús Badia Castello.  
 3.451. Zaragoza. — Esteban Garin Ezquerria.

## DIA 20

- 3.452. La Vilueña. — José Sánchez Tomey.  
 3.453. Zaragoza. — Miguel Angel Lou Alvarez.  
 3.454. Zaragoza. — Jesús Iñiágo Puértolas.  
 3.455. Embid de la R. — José Mata Cela.  
 3.456. Zaragoza. — Manuel Alfaro San Miguel.  
 3.457. Zaragoza. — Eugenio Artal Artal.  
 3.458. Ejea de los C. — Victoriano González Salvatierra.  
 3.459. Gallúr. — Julián Gros Berges.  
 3.460. Daroca. — Paulino Orea Sánchez.  
 3.461. Aguarón. — Blas Pérez Ferrer.  
 3.462. Zaragoza. — Emilio Lozano Perdices.  
 3.463. Ricla. — León Pedro Dominguez Barco.  
 3.464. Aguarón. — Juan Ruesca Bosqued.  
 3.465. Aguarón. — Máximo Castillo Aparicio.  
 3.466. Alfamén. — Jesús Valero Cebrián.  
 3.467. Zaragoza. — Alejandro Navarro Plo.  
 3.468. Zaragoza. — Antonio Almenara Salillas.  
 3.469. Paracuellos de J. — Luis Bernal Cabrerizo.  
 3.470. Maluenda. — Pascual Gil de la Flor.  
 3.471. Brea de A. — Lázaro Diez García.  
 3.472. Miedes de A. — Pablo Navarro Ruiz.  
 3.473. Miedes de A. — Marcial Dominguez Lecifena.  
 3.474. Maluenda. — Jesús Pablo Herrero.  
 3.475. Nonaspe. — Domingo Meseguer Andrés.  
 3.476. Tauste. — José Ruiz Cuartero.  
 3.477. Alagón. — Angel Dominguez Gil.  
 3.478. Villanueva de G. — Enrique Antorán Gracia.  
 3.479. Fuentes de Ebro. — José Miguel Sanz.  
 3.480. Tauste. — Jesús Continente Cuartero.  
 3.481. Fuentes de Ebro. — Antonio Floria Panivino.  
 3.482. Casablanca. — Agustín Lagraba Gargallo.  
 3.483. Fuentes de E. — Salvador Valdovín Panivino.  
 3.484. Zaragoza. — Luciano Rodríguez Escorza.  
 3.485. Tauste. — Vicente Monclús Marcuello.  
 3.486. Morés. — Vicencio García Fernández.  
 3.487. Ibdes. — José Esteban Pasamon.  
 3.488. Aguarón. — José Tejero Murcia.  
 3.489. Fuentes de E. — Pascual Artajona Anadón.  
 3.490. Balconchán. — Gregorio Clavería Catalán.  
 3.491. Garrapinillos. — Tomás Gracia Latorre.  
 3.492. Montón. — Virgilio Ruiz Fuentes.  
 3.493. Fuentes de E. — Francisco Soro Porroche.  
 3.494. Balconchán. — Jesús Clavería Catalán.  
 3.495. Daroca. — Cipriano Gracia Acaíne.  
 3.496. Fuentes de E. — Julio Molinos Espied.  
 3.497. Garrapinillos. — Luis Blasco Romanos.  
 3.498. Godojos. — Saturnino Cebolla Sebastián.  
 3.499. Tauste. — Miguel Morales Pola.  
 3.500. Calatayud. — Angel Montero Martín.  
 3.501. Garrapinillos. — Julián Tello Gracia.  
 3.502. Escatrón. — Antonio Martín Villagrasa.  
 3.503. Fuentes de E. — Priscilo Pérez Lapeña.  
 3.504. Tauste. — Jaime Martínez Morales.  
 3.505. Fuentes de E. — Antonio Lizana Artajona.  
 3.506. Tauste. — Angel Arrieta Berlio.  
 3.507. Zuera. — José Morán Fernando.  
 3.508. Castiliscar. — Jesús Arilla Marco.  
 3.509. Peñaflo G. — Antonio Robres Lacosta.  
 3.510. La Almunia. — Antonio Fernández Pérez.  
 3.511. Pina de E. — Julián Zumeta Panlo.  
 3.512. Balconchán. — José María García Cortés.  
 3.513. Clarés de R. — Francisco Felip Brun.  
 3.514. El Burgó de E. — Jaime Ribera Agonilla.  
 3.515. Illueca. — Angel García Casanayor.  
 3.516. Bijuesca. — Damián Sorja Oliveros.

- 3.517. Escatrón. — Pablo Ramón Amigó.  
 3.518. Belchite. — José Gay Beltrán.  
 3.519. Calcaena. — Santiago Lapuente Pérez.  
 3.520. Zaragoza. — Félix Andréu Fernández.  
 3.521. Ejea de los C. — Leoncio Asensio Gorricho.  
 3.522. La Almolida. — Bernardo Villagrasa Samper.  
 3.523. Torrelapaja. — Hermenegildo Ramón Gimeno.  
 3.524. Fuendejalón. — Bienvenido Andía Gil.  
 3.525. Zaragoza. — Luis Gracia Cabellud.  
 3.526. Mequinenza. — Pedro Doménech Alguero.  
 3.527. Sediles. — José María Francia Agudo.  
 3.528. Zaragoza. — Pio Baños Mérida.  
 3.529. Fuentes de E. — Alejandro Lizaga Laborda.  
 3.530. Zuera. — Mariano Vidal Zaporta.  
 3.531. Luceni. — José López Roldán.  
 3.532. Tauste. — Domingo Baleta Sansuán.  
 3.533. Utebo. — Eusebio Tella Giménez.  
 3.534. Mequinenza. — Manuel Aguilar Ferragut.  
 3.535. Mequinenza. — Agustín Gimeno Silvestre.  
 3.536. Zaragoza. — Pedro Asensio Vicente.  
 3.537. La Almolida. — Eusebio Ribera Lamenca.  
 3.738. Zaragoza. — Germán Grasa Biec.  
 3.539. Mequinenza. — Marcial Aguilar Godia.

## DIA 21

- 3.540. Tosos. — Eugenio Sánchez Pons.  
 3.541. Used. — José María Pardos Pardos.  
 3.542. Villafeliche. — Eusebio Cabrera Romea.  
 3.543. Zaragoza. — Miguel Alonso Berbegal.  
 3.544. Zaragoza. — Joaquín Rubio Bayar.  
 3.545. Zaragoza. — Julián Soro Ballester.  
 3.546. Moyuela. — Angel Crespo Aznar.  
 3.547. Mequinenza. — Miguel Miró Bosch.  
 3.548. Zaragoza. — Dionisio Velázquez Jarabo.  
 3.549. Villalengua. — Ignacio Tarragona Vergara.  
 3.550. Mequinenza. — Manuel Sillera Lambea.  
 3.551. Pina de E. — Juan Curto Paga.  
 3.552. Zaragoza. — Pedro Barrios Iresa.  
 3.553. Zaragoza. — Máximo Blanco Gascón.  
 3.554. Zaragoza. — Donato Artaj Sancho.  
 3.555. Garrapinillos. — Francisco Morales Escartin.  
 3.556. Calatayud. — José Ramos Fernández.  
 3.557. Belchite. — Agustín Muñoz Gallegos.  
 3.558. Ibdes. — Lorenzo Martínez Guajardo.  
 3.559. Belmonte. — Inocencio Júlvez Gil.  
 3.560. Cervera de la C. — Manuel Paesa Abad.  
 3.561. Belchite. — Mariano Ortín Royo.  
 3.562. Salvatierra E. — Eulogio Alastuey Bueno.  
 3.563. Lorbés. — Aurelio Ascaso Mancho.  
 3.564. Casetas. — Enrique Marfflioli Oliver.  
 3.565. Casetas. — Javier Tornos Gañarul.  
 3.566. Aguarón. — Santos Moya Tolosa.  
 3.567. Valtorres. — Ramiro Bernal Bernal.  
 3.568. Epila. — Jesús García García.  
 3.569. Caspe. — Manuel Comech Paracuellos.  
 3.570. Terrer. — Angel García Unzurrunzaga.  
 3.571. Villanueva. — José Macipe Muñoz.  
 3.572. Mara. — Darío Aguirre Domínguez.  
 3.573. Tabuena. — Marcelino Román Sanjuán.  
 3.574. Quintó E. — Higinio Ingalaturre Juaneda.  
 3.575. Escatrón. — Gregorio Lerin Calvo.  
 3.576. Escatrón. — Pedro Lerin Lázaro.  
 3.577. Belchite. — Mariano Magaldo Mombilla.  
 3.578. Illueca. — Manuel Bartolomé Asensio.  
 3.579. Bureta. — Jerónimo Sanmartín Fernández.  
 3.580. Cetina. — Julián Velilla Martín.  
 3.581. Munébrega. — Vicente Bueno Morlanes.

- 3.582. Zuera. — Tomás Aguilón Lamata.  
 3.583. Paniza. — Eugenio Lafuente Mateo.  
 3.584. Villanueva de G. — Francisco Baña Santolaria.  
 3.585. Fayón. — Serafin Batiste Suñe.  
 3.586. Garrapínillos. — Ramiro Latorre Gracia.  
 3.587. Gelsa de E. — Jos-Miguel Usón.  
 3.588. Fayón. — Sebastián Cabistán Solé.  
 3.589. Caspe. — Gregorio Cortés Callao.  
 3.590. Casetas. — Agustín Tarrago González.  
 3.591. Caspe. — Valero Ballabriga Sancho.  
 3.592. Cabañas E. — Armando González Leza.  
 3.593. Tosos. — Francisco Felipe Muñoz.  
 3.594. La Muela. — Pablo Jimeno Aured.  
 3.595. Carenas. — Francisco Melendo Lozano.  
 3.586. Carenas. — Sixto Morales Parral.  
 3.597. Carenas. — Gregorio Morales Gálvez.  
 3.598. Carenas. — Julián Bueu Arbués.  
 3.599. Luesia. — Mateo Lacasta Heros.  
 3.600. Olivés. — Santiago Morales Cobos.  
 3.601. Luesia. — Antonio Lacosta Heros.  
 3.602. Villalengua. — Jerónimo Vela Portero.  
 3.603. Remolinos. — Antonio Pérez Sanz.  
 3.604. Fuencalderas. — Pio Castán Mainer.  
 3.605. Fuendejalón. — Antonio Tolosa Rubio.  
 3.606. Fuendejalón. — Ángel Tolosa Rubio.  
 3.607. Pinseque. — José-María Ortigas Val.  
 3.608. Casetas. — Joaquín Clemente Murillo.  
 3.609. Luesia. — Ismael Díez Reufat.  
 3.610. Osera. — Pascual Cortés Grasa.  
 3.611. Mediana. — Félix Mainer Aguilar.  
 3.612. Belmonte. — Félix Rubio Sierra.  
 3.613. Paniza. — Hermenegildo Jimeno Vicente.  
 3.614. Utebo. — Vidal Castán Español.  
 3.615. Sestrica. — José L. Roy Lorente.  
 3.616. Zaragoza. — José Navarro Gracia.  
 3.617. Zaragoza. — Andrés Follós Perales.  
 3.618. Alagón. — Domingo Escolano Pinilla.  
 3.619. Zaragoza. — Antonio Ezquerria Sancho.  
 3.620. Zaragoza. — Pascual Zamora Carruesco.  
 3.621. Zaragoza. — Carmelo Forcén Fandos.  
 3.622. Zaragoza. — Ángel Sanagustín Remacha.  
 3.623. Zaragoza. — Antonio Silvestre Pérez Gracia.  
 3.624. Zaragoza. — Ángel Marco Bazán.  
 3.625. Zaragoza. — Alfonso Arnás García.  
 3.626. Zaragoza. — José Gabaraín Sarasola.  
 3.627. Zaragoza. — Santiago García Carnicero.  
 3.628. Zaragoza. — Marcos Rabinal Gayán.  
 3.629. Zaragoza. — José Garrido Olivares.  
 3.630. Zaragoza. — Joaquín Olivera Sanagustín.  
 3.631. Zaragoza. — Gregorio-José Caudevilla Sanz.  
 3.632. Zaragoza. — Jesús Arlegui Sánchez.  
 3.633. Zaragoza. — Luis-Pedro Joaquín Córdoba Velasco.  
 3.634. Zaragoza. — Gerardo Dionis Pueyo.  
 3.635. Zaragoza. — Enrique San Alonso.  
 3.636. Zaragoza. — Manuel Falcó Gonzalvo.  
 3.637. Zaragoza. — Antonio Rodríguez Sáez.  
 3.638. Zaragoza. — Antonio Marcuello Ruiz.  
 3.639. Zaragoza. — Antonio Sanagustín Remacha.  
 3.640. Zaragoza. — José Arroyo Roche.  
 3.641. Zaragoza. — Aurelio González González.  
 3.642. Zaragoza. — José-María Fernández Portoles.  
 3.643. Zaragoza. — Lorenzo Lain Santoña.  
 3.644. Zaragoza. — Francisco Pellicer Cirac.  
 3.645. Zaragoza. — Eugenio Martín Bustamante.  
 3.646. Tabuena. — Eugenio García Martínez.  
 3.647. Peñaflo. — Gregorio Taratiel Abadia.  
 3.648. Plasencia J. — Daniel Pérez Pérez.  
 3.649. Ariza. — Manuel Esteban Corella.  
 3.650. Tauste. — Miguel Pola Longás.  
 3.651. Miralbuena. — Francisco Pinilla Ferrer.  
 3.652. Alfamén. — Isidoro Arnal Arnal.  
 3.653. Tauste. — José Alegre Cardona.  
 3.654. Alagón. — Rafael Castiñeras Sanz.  
 3.655. Zuera. — Manuel Fonz Bienzobas.  
 3.656. Illueca. — Ramón Mateo Horno.  
 3.657. Azuara. — Francisco Dominguez Martínez.  
 3.658. Cetina. — Inocencio Monge Burgos.  
 3.659. Nombrevilla. — Mariano Arnal Vicente.  
 3.660. Ariza. — Julián Santa Ursula Cabrerizo.  
 3.661. Ibaes. — Carlos-José Vicente de Lilán.  
 3.662. Nonaspe. — Manuel Mur Roc.  
 3.663. Alarba. — Máximo Aranda Peiró.  
 3.664. Sádaba. — Francisco Cerez Andérez.  
 3.665. Munébrega. — Francisco Langa Bueno.  
 3.666. Alarba. — Florencio Piqueras Berbegal.  
 3.667. Acerea. — Jesús Lapuerta Asensio.  
 3.668. Acerea. — Vicente Fernández Morata.  
 3.669. Luceni. — Prudencio Sau Plana.  
 3.670. Mequinenza. — José Pueyo Belzuz.  
 3.671. Daroca. — Anselmo Juberias Juberias.  
 3.672. Miedes. — Antonio Serrano Gómez.  
 3.673. Escatrón. — Urbano Casado de Francisco.  
 3.674. Ibaes. — Felipe-Luis Vicente de Lilán.  
 3.675. Santa Cruz de Grió. — Angelino Romeo Santel.  
 3.676. Moyuela. — Amadeo Beral Valiente.  
 3.677. Villafeliche. — Ángel Gil Romea.  
 3.678. Ibaes. — Saturio Guajardo Solanas.  
 3.679. Zaragoza. — Jesús Pérez Aranda.  
 3.680. Tauste. — Emilio Retornado Ferrando.  
 3.681. Torrelapaja. — Juan Caballero Ibáñez.  
 3.682. La Muela. — Daniel Martínez Mateo.  
 3.683. Escatrón. — Alfonso Villar Matute.  
 3.684. Tauste. — Manuel Longás Mombiola.  
 3.685. Monegrillo. — Julio Gascón Abio.  
 3.686. Miedes. — Nicasio Rosón Herrero.  
 3.687. Zuera. — José Fonz Bienzobas.  
 3.688. Calatayud. — José Bopell Vela.  
 3.689. Calatayud. — Jorge Cisneros Sancho.  
 3.690. Calatayud. — Eugenio Caballer Sánchez.  
 3.691. Calatayud. — Vicente Caballer Moreno.  
 3.692. Sádaba. — Jesús-María Ara Bello.  
 3.693. Tosos. — Miguel Francés García.  
 3.694. Tosos. — Enrique Mainer González.  
 3.695. Tosos. — Joaquín Sierra Hernández.  
 3.696. El Bayo. — Simón Sánchez Moncho.  
 3.697. Ejea. — Jesús López Posa.  
 3.698. Ejea. — Félix Labena Mena.  
 3.699. Asso Veral. — Modesto Alastuey Ayena.  
 3.700. Aguilón. — Francisco Mateo Capdevila.  
 3.701. Munébrega. — Cristóbal Gil Ramón.  
 3.702. Carenas. — José Benedi Romero.  
 3.703. La Muela. — Pascual Martínez Garza.  
 3.704. Morata. — Manuel Cuartero Marín.  
 3.705. Arándiga. — Vicente Marín Ostáriz.  
 3.706. Arándiga. — Francisco Marín Ostáriz.  
 3.707. Calatorao. — Tomás Benito López.  
 3.708. Calatorao. — Simón Ramos Jerez.  
 3.709. Grisén. — Luis Navarro Blasco.  
 3.710. Biota. — Francisco Ezquerria Anaut.

(Continuará)

Núm. 4.433

**Ministerio de Educación Nacional****SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS**

Por Orden ministerial de 23 de los corrientes se ha aprobado el proyecto de obras de reparación e instalación de la calefacción en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 28 de octubre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1.º de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 siguiente, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de pesetas 13.790'53 en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 689.526'76 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servi-

cio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.  
El Subsecretario, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas".)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 4.455

**Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. Madrid****OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA***Concurso-subasta*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 542 (338 de segunda categoría y 204 de tercera) viviendas de "renta limitada" y 12 tiendas, grupo escolar y urbanización en Zaragoza, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

*I. Datos del concurso-subasta*

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. Alejandro Allanegui Félez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.451.767'77 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial de Zaragoza y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Zaragoza, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de 387.258'84 pesetas.

*II. Plazos del concurso-subasta*

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría de Zaragoza de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial (Paseo de Marina Moreno, 12), en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las

obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados, expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma como Vocales el Presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta, dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos, por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos, por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los

sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

### Junta Provincial del Censo Electoral

El artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad, ordena la constitución de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo cada dos años, en el día 2 de enero. A este efecto, y para mayor facilidad y más exacto cumplimiento de las disposiciones legales por parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, se reproducen a continuación las instrucciones que se dieron en 27 de diciembre de 1957.

Los Presidentes en las Juntas Municipales en ejercicio (Municipales, Comarcales o de Paz) procederán a efectuar los nombramientos de los Vocales de las Juntas que han de sustituir a las actuales, conforme a las siguientes normas:

Los miembros de estas Juntas, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral, en las disposiciones complementarias, y entre ellas el artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945 de la Presidencia del Gobierno, y en instrucciones de la Junta Central, serán los siguientes:

1.º El Juez municipal, comarcal o de paz, según corresponda al respectivo Municipio, para presidir la Junta.

2.º El Concejal de mayor edad, con exclusión del Alcalde y Tenientes, el cual desempeñará en la Junta el cargo de Vicepresidente.

3.º Un representante de las clases pasivas, que será el Jefe y Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, retirado, o, a falta de ellos, el funcionario jubilado de la Administración Civil, del Estado o de la Provincia que residan en el término municipal y que no estén imposibilitados física

o moralmente, prefiriendo a los de mayor categoría y antigüedad en ella. A falta de estos jubilados o retirados, por no existir en la localidad, será nombrado Vocal el ex-Juez municipal más antiguo.

4.º Donde existieren Gremios industriales (entendiéndose por tales, a tenor del acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral de 30 de diciembre de 1909, los formados por los individuos de un mismo grupo industrial constituido en Gremio de Asociación con fines contributivos, conforme al Reglamento de Contribución Industrial), los Presidentes o Síndicos de dos de estos Gremios, tomancó como base, para determinar a los que corresponden el mayor número de asociados.

5.º Donde no existieren estos Gremios se procederá a designar representantes de los Sindicatos o Hermandades Agrícolas, Industriales o de Artesanía, allí donde existieren.

Para cadauno de los Vocales será designado un suplente; para el Concejal, el que siga en edad al designado como Vocal propietario, también excluidos el Alcalde y Tenientes; para el retirado o jubilado, el que, en las mismas condiciones, le siga en categoría, o el ex-Juez más antiguo después del Vocal propietario, si hubiese sido designado éste a falta de retirados o jubilados; y para los Presidentes o Síndicos de Gremio, donde los hubiera, los de otros gremios, siguiendo el orden de mayor a menor número de asociados, como se ha indicado y si por no existir tales Gremios se hubiere designado Vocales representantes de Sindicatos o Hermandades, se seguirá igual norma para la designación de sus suplentes.

Es de tener en cuenta, para todas las designaciones, que no pueden pertenecer a las Juntas Municipales los que no sepan leer y escribir y no residan en las localidades en que tales Juntas estén domiciliadas, no siendo indispensable llevar tiempo determinado con residencia en la localidad (acuerdos de la Junta Central del Censo, entre otros, de 1.º de octubre y 14 de noviembre de 1907).

Donde no haya individuos de algunas clases mencionadas, esa clase quedará sin representación en la Junta, conforme a reiteradas resoluciones de la Junta Central del Censo.

La nueva Junta habrá de quedar constituida en el día 2 de enero próximo, debiendo procederse en este acto a la elección de Vicepresidente segundo.

Del acta de constitución correspondiente se remitirá inmediatamente copia certificada a esta Junta Provincial del Censo Electoral, a los efectos procedentes.

Los Presidentes acusarán recibo de la presente circular y comunicarán en su día haberse cumplimentado.

Zaragoza, 17 de octubre de 1959.—  
El Presidente, Ginés Parra Giménez.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.465

BIOTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa, y de conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte número 138 del Catálogo, denominado "Dehesa Boyal", de este término municipal, por el tipo de licitación en alza de 3.500 pesetas, con capacidad para 100 lanares y época de disfrute anual.

La subasta tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, el día 31 del corriente, a las doce horas, admitiéndose proposiciones mediante pliego cerrado, de acuerdo con el modelo que figura en el expediente respectivo, hasta media hora antes de la anteriormente fijada, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al siguiente día, a la misma hora y en igualdad de condiciones que para la primera.

Biota, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jenaro Laborda.

Núm. 4.450

FOMBUENA

El día 30 del corriente y a las diez horas tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Monte número 109, "Dehesa Alta": Pastos por un año, para 100 lanares, tasados en 3.500 pesetas.

Monte número 109 a). "Monte Blanco": Pastos por un año, para 100 lanares, tasado en 3.500 pesetas.

Monte número 110, "Dehesa Baja": Pastos para 190 lanares; tasación, pesetas 3.325; época disfrute, un año.

Fombuena, 10 de octubre de 1959  
El Alcalde, Hilario Valero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.454

Comunidad de Regantes  
de La Puebla de Alfindén

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general a todos los herederos para el día 7 de noviembre próximo, a las diecinueve treinta horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1960 ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el mismo día, a las veinte horas, en el mismo local que la primera, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 10 de octubre de 1959. — El Presidente: Por acuerdo, Julián Blasco.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

### Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.